* 2013 - Año del Bicentenario de la Asaniblea General Constituyente de 1813*

- "2012 - Año de Homeneje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación RESOLUCION Nº

BUENOS AIRES, 18 FEB 2013

VISTO el Expediente N° 4930/09 -1 anillado y 1 carpeta- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS CON ASIA DEL PACÍFICO E INDIA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 5/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS CON ASIA DEL PACÍFICO E INDIA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión 327 del 28 de marzo de 2011, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendación/es para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

p





1 4 7

legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por et/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS CON ASIA DEL PACÍFICO E INDIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS CON ASIA DEL PACÍFICO E INDIA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.





Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la/s recomendación/es efectuada/s por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión 327 del 28 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.

147

RESOLUCION Nº_

Prof. ALBERTO E. SILEONI MINISTRO DE EDUCACIÓN

"2012 - Año de Homenaje al ductor D. MANUEL BELGRANO"



1 4 7



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS CON ASIA DEL PACÍFICO E INDIA

Requisito/s de Ingreso:

Los interesados en cursar la Especialización deberán ser graduados en una carrera universitaria de cuatro años o más en Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de universidad nacional o extranjera reconocida.

El Comité Académico dictaminará sobre la posibilidad de hacer lugar a solicitudes de admisiones de egresados de carreras no encuadradas en el párrafo anterior.

Los alumnos extranjeros o con título emitido por Universidad Extranjera, deberán cumplir con los requisitos de convalidación de títulos para el estudio de carreras de postgrado. Para los mismos su condición de alumno de la carrera, ni el título de Especialista que ésta otorgue, confieren derecho a la habilitación profesional ni a ningún otro reconocimiento al título de grado de Universidad extranjera, circunstancia que se hará constar en el título.

Los alumnos de la carrera podrán solicitar el reconocimiento de materias y actividades no contempladas en el plan de estudio, realizadas con anterioridad. La acreditación de dichas actividades estará a cargo del Comité Académico de la carrera, junto con el Director de la misma.

Deberán presentar los documentos requeridos según los criterios establecidos por la UNTREF.

4°

- "2012 - Ağığda Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Ministerio de Educación 1 4 7 📓



Para las tareas que se desarrollarán es necesario poseer conocimientos y comprensión del idioma inglés (como mínimo, lectura y comprensión de textos referidos a las temáticas vinculadas a la Especialización).

Se realizarán entrevistas académicas de selección; las mismas estarán a cargo del Director y del Comité Académico, cuyo objetivo será determinar globalmente el nivel de motivación, conocimientos previos y aptitud del interesado sobre la Especialización.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
RIMER	CUATRIMESTRE				
1	Historia y cultura asiáticas	Cuatrimestral	40	Presencial	1 *
2	Teoría y práctica del comercio y la inversión internacional	Cuatrimestral	30	Presencial	2 *
3	Geografia económica de Asia del Pacífico (AP) e India	Cuatrimestral	20	Presencial	3*
4	Agendas actuales en las relaciones externas de AP e India	Cuatrimestral	30	Presencial	4*
, 5	Las economías de AP e India en el siglo XXI	Cuatrimestral	30	Presencial	5*
6	China contemporánea	Cuatrimestral	20	Presencial	6 *
7	Gestión de Negocios con Asia del Pacífico e India. Actores, procesos y factores culturales (I)	Cuatrimestral	20	Presencial	7 *
8	Negociaciones comerciales internacionales	Cuatrimestral	20	Presencial	8*
8		Cuatrimestral			9*
9	comerciales internacionales Integración, e inserción externa	Cuatrimestral	30	Presencial	
10	en AP e India. Vínculos transpacíficos con Argentina/MERCOSUR/América	Cuatrimestral	30	Presencial	10 *
11	Operaciones comerciales	Cuatrimestral	30	Presencial	11 *
12	Políticas, Comercio e inversiones de Argentina/MERCOSUR con AP e India	Cuatrimestral	20	Presencial	12 *
13	Sociedad, Empresas y Estado en la economía del conocimiento: AP/India – Argentina/MERCOSUR	Cuatrimestral	20	Presencial	13 *
14	Gestión de negocios con AP e India. Actores, procesos y	Cuatrimestral	20	Presencial	14 *

Ju

(1) gr

"2012. Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"





COD ASIGNATURA		REGIMEN	CARGA MODALIDAD HORARIA DICTADO TOTAL		OBS.
15	Conferencias, talleres y seminarios	Cuatrimestral	60	Presencial	15 *
RO RE	QUISITO:				
	Trabajo Final	***	T -		

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS CON ASIA DEL PACÍFICO E INDIA **CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS**

OBSERVACIONES

- 1 * Teórico-Práctico
- 2 * Teórico-Práctico
- 3 * Teórico-Práctico
- 4 * Seminario
- 5 * Teórico-Práctico
- 6 * Seminario
- 7 * Seminario-Taller
- 8 * Teórico Práctico
- 9 * Teórico Práctico
- 10 * Teórico Práctico
- 11 * Teórico Práctico
- 12 * Teórico Práctico
- 13 * Seminario
- 14 * Seminario-Taller
- 15 * los cursantes deben acreditar su participación por 60 horas en conferencias, talleres y seminarios vinculados a distintas áreas temáticas cubiertas por la Especialización.

